



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

Proceso	Aumento Cuota Alimentaria
Demandante	Alvys María González Esparragoza
Demandado	Juan Carlos Maestre Quiroz
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021-00659- 00
Decisión	Requiere por Desistimiento Tácito

Teniendo en cuenta que, para continuar el trámite del proceso, se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto a cargo de la parte demandante consistente en cumplir con la notificación de la parte demandada, se REQUIERE A LA PARTE ACTORA para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación y comunicación de ésta decisión haya cumplido con dicha carga, SO PENA de que SE DECLARE LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese esta Decisión al Ministerio Público y a la Defensoría de Familia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f4f4304e3a3e68bdd3ce99d1b37c937daf36079c71c2e43d1fd7e446f8e644**

Documento generado en 29/07/2022 03:57:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>